



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 237-2022-MDBSH-GAF

La Banda de Shilcayo, 18 de diciembre del 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 283-2023-MDBSH-GAF/RR. HH, presentado por la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo donde se solicita se tenga a bien asignar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente a fin de garantizar el Pago de Vacaciones Truncas a la **Sra. MANUELITA DEL PILAR FASANANDO MENDOZA**, en su condición de Ex servidora de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el documento de Visto de la presente resolución, el Sr. JOSE AUGUSTO DEL AGUILA GARCIA, en su condición de Ex servidor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, solicita Pago de Vacaciones pendientes aduciendo que, ha prestado sus servicios desde el 01 de enero del 2019, al 31 de diciembre del 2022, como Jefe de Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, bajo modalidad de ley 30057.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y, su modificatoria Ley N° 29849, establece que son Derechos de los Trabajadores bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios CAS, gozar de vacaciones remuneradas, por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de presentación de servicios en la entidad; sin embargo, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios con el que alcanza el derecho de descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dos avos y treinta avos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor interrumpida en la entidad.

Que, asimismo el artículo 104 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa en el servicio anterior antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulada, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que, en ese sentido, es procedente reconocer el pago por Vacaciones Truncas, al ex servidor municipal recurrente, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo, y;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Que, estando a lo normado en el Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y, el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago a la Sra. **MANUELITA DEL PILAR FASANANDO MENDOZA**, en su condición de ex servidora de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, la suma ascendente a **S/2,519.92 (dos mil quinientos diecinueve con 92/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo, realizar las acciones que corresponde ante la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para la asignación del marco presupuestal correspondiente por la suma de **S/2,519.92 (dos mil quinientos diecinueve con 92/100 soles)**, y la posterior transferencia de recursos, que permitan cumplir con el requerimiento de pago:

1. Total, de vacaciones trucas	S/. 2,519.92
--------------------------------	--------------

ARTÍCULO TERCERO: El Egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se atenderá con cargo a la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo - 09 Recursos Directamente Recaudados, específica del gasto 2.3.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de servicios y 2.1.1.9.3.3 compensación vacacional (vacaciones trucas); según clasificador del gasto para el ejercicio fiscal año 2023.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondiente de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO**
.....
C.P.C. Liz Jenny Paredes Lazo
GERENTE (E) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS